

# Universidad Nacional de Salta

#### FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 1 MAR 2014

RES. H Nº

0119-14

Expte. Nº 4 0 7 3-1 4

#### VISTO:

El Convenio ME Nº 1203/13 perfeccionado entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, denominado: "Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas" (PROHUM II); y

### CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de simple a semiexclusiva, a los docentes de esta Unidad Académica;

QUE mediante Resolución H Nº 1094-13 el Consejo Directivo de esta Facultad autorizó incrementar la dedicación a los docentes que cumplan con los requisitos exigidos por el Convenio PROHUM II;

QUE la **Prof. Emma Teresita RASPI** cumple con los requisitos exigidos por el convenio-programa antes mencionado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** que el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, autorizado mediante Resolución H Nº 1094-13, a la **Prof. Emma Teresita RASPI**, Legajo 5008, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, es a partir del 1º de Marzo de 2014, conforme a lo establecido por el Convenio-Programa ME Nº 1203/13-PROHUM II.

**ARTICULO 2.-** IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación, de simple a semiexclusiva, concedido en el Artículo 1º a lo dispuesto por el Convenio-Programa ME Nº 1203/13-PROHUM II.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable y Departamento de Personal de esta Facultad. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

ath/AGZ

Mg. SERGIO G. GRABOSKY Secretario Administrativo Fecultad de Humanidades - UNT- Esp. LILIANA FORTUNY DECAN Facultad de Humanidades - UNSI